Outlook

RE: Documentación implementación de sensores ambientales y sistemas fotovoltaicos zonas wifi Consejería TIC

Desde Guillermo Alberto Cruz Alemán <gacruz@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Mar 21/04/2026 17:09
Para Jheisson Adrian Montaño Alvarez <jamontano@alcaldiabogota.gov.co>; Orlando Alexander Bernal Diaz <oabernal@alcaldiabogota.gov.co>
CC Felipe Valencia Serrano <fvalencia@alcaldiabogota.gov.co>

Hola Jheisson:

De acuerdo con lo conversado, me permito compartir algunas consideraciones sobre la publicación de los datos de calidad del aire generados por la red de microsensores desplegada por la Consejería en la infraestructura de puntos wifi públicos del Distrito.

Desde el punto de vista regulatorio, no encontré ninguna obligación específica que obligue a la Consejería a solicitar autorización previa a otra entidad —distrital o nacional— para publicar los datos ambientales recopilados por sus microsensores, información que es producida en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior no obsta para que, en términos de coherencia con las políticas distritales y de buenas prácticas de gobernanza de la información ambiental, sea pertinente informar a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) sobre esta publicación y/o, eventualmente, articular la publicación a través de los canales de la SDA, como por ejemplo el Observatorio Ambiental de Bogotá (OAB). La SDA es la autoridad ambiental urbana del Distrito (Ley 99 de 1993, art. 66) y la entidad rectora de la política e información ambiental de Bogotá. Notificarle oportunamente y/o articular la publicación a través de esta entidad —sin que esto implique pedir permiso— puede evitar mensajes contradictorios a la ciudadanía, alinear los criterios de comunicación y abrir la puerta a una colaboración con esta entidad

Adicionalmente, más allá de la publicación en sí, la red desplegada por la Consejería y la información recopilada representa una oportunidad concreta para contribuir con tecnología y datos a potenciar las iniciativas ambientales del Distrito en al menos tres frentes:

1. Ampliar la cobertura de la Red Colaborativa de Microsensores de Calidad del Aire (RCMCA). La RCMCA, liderada por la SDA, tiene como propósito densificar la medición de calidad del aire a escala local. Los microsensores instalados sobre la red wifi pública podrían incorporarse a esta red como nodos adicionales, ampliando su cobertura geográfica. Para ello, sería necesario proponer e implementar un trabajo de articulación técnica con la SDA, y seguir los criterios y estándares de interoperabilidad que defina esta entidad.
2. Contribuir al Observatorio Ambiental de Bogotá (OAB). El OAB es la plataforma oficial del Distrito para la publicación y divulgación de indicadores ambientales. Los datos generados por los microsensores de la Consejería pueden enriquecer el OAB con información adicional/complementaria sobre el estado de la calidad del aire en Bogotá, complementando los indicadores existentes y ampliando su utilidad para la ciudadanía y los tomadores de decisión.
3. Fortalecer la RCMCA, la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) y los ejercicios de modelación del IBOCA. Los datos de microsensores, aunque de naturaleza

indicativa, podrían usarse para validación cruzada de información con las estaciones de la RCMCA y la RMCAB, ayudando a detectar tendencias, identificar episodios de contaminación localizada y contribuir a afinar los modelos que la SDA utiliza en el marco del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud (IBOCA), establecido mediante Resolución 2840 de 2023. Esta contribución analítica podría tener un valor real para la gestión ambiental del Distrito, y podría formalizarse mediante un acuerdo técnico con la SDA.

En conclusión, resulta conveniente que la publicación de los datos recopilados por la red de microsensores desplegada por la Consejería en la infraestructura de puntos wifi públicos del Distrito se realice de manera articulada con la SDA como autoridad ambiental de Bogotá. Adicionalmente, esta articulación puede representar una oportunidad para explorar con la SDA áreas adicionales de agregación de valor a la política ambiental de la ciudad, como las señaladas.

Quedo atento a si quieres que ampliemos algunos de estos puntos

Saludos,

Guillermo

De: Jheisson Adrian Montaño Alvarez <jamontano@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 13:22
Para: Guillermo Alberto Cruz Alemán <gacruz@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Felipe Valencia Serrano <fvalencia@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Documentación implementación de sensores ambientales y sistemas fotovoltaicos zonas wifi Consejería TIC

Reciba un cordial saludo, Ingeniero Guillermo.

Desde el apoyo a la supervisión del Contrato Interadministrativo 4130000 782 de 2025 cuyo objeto es, *"Prestar el servicio de conectividad en las zonas de acceso público y gratuito a internet que permita promocionar el uso y la utilización de nuevas tecnologías para la experimentación e innovación ciudadana en las diferentes localidades de Bogotá, en el marco de la implementación de la conectividad pública y social"*, remitimos la documentación relacionada con la implementación de sensores ambientales y del sistemas fotovoltaicos, en la cual se describen las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes, para su revisión y las recomendaciones que estime pertinentes.

Quedamos atentos a sus observaciones, gracias.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | BOGOTÁ
JHEISSON ADRIAN MONTAÑO ALVAREZ
CONSEJERÍA DISTRITAL DE TIC
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 3050

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma

inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas